

## RESOLUCIÓN No. 3363

(17 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se **RECHAZAN** unas inscripciones como candidatos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, Resolución No. 3243 del 03 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 3278 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3243 del 03 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 3278 de 2021, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica) y Acuerdo 121 de 2006.

Que el artículo 5 de la norma ibídem, estableció: **“ARTÍCULO 5º: La inscripción podrá realizarse a partir del lunes seis (06) de septiembre, hasta el día lunes trece (13) de septiembre de 2021, a las 23:59 p.m., con el formato virtual”**. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Que conforme con lo anterior, el término establecido para realizar la inscripción como aspirante a la representación de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo, está plenamente reglamentado, el cual comenzaba el seis (6) de septiembre y culminando el trece (13) de septiembre de 2021, a las 23:59 p.m., a través del formato virtual, es decir, cualquier proceso de inscripción realizado por fuera del término no se puede tener en cuenta.

Que validada la base de datos que arroja el formato virtual de inscripción, se evidencia que los siguientes estudiantes, realizaron su proceso de inscripción por fuera del término reglamentado en la convocatoria, así:

ESTUDIANTE	HORA DE INSCRIPCIÓN	PROGRAMA.
JUAN DIEGO BENAVIDES PIRAQUIVE	14/09/2021 0:12:41	DERECHO
SANTIAGO RODRÍGUEZ CACERES	14/09/2021 0:18:14	INGENIERÍA DE SISTEMAS
PAULA ESTEFANIA BENJUEMA AVELLA	14/09/2021 0:30:09	DERECHO
YULEIDY ESPERANZA SUÁREZ LÓPEZ	14/09/2021 0:38:34	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS
FABIAN LEONARDO PARRA PEREZ	14/09/2021 0:50:14	DERECHO

DAVID LEONARDO PABÓN MARTÍNEZ	14/09/2021 0:58:03	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO
TOMÁS DAVID ACEVEDO RODRÍGUEZ	14/09/2021 0:58:36	MEDICINA

Que el Presidente del Comité Electoral, con base en lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 3243 del 03 de septiembre de 2021, así como lo señalado en literal c) del artículo 41 del Estatuto General, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes a la representación estudiantil ante algunos Comités de Currículo de los programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, encontrado que los estudiantes: JUAN DIEGO BENAVIDES PIRAQUIVE, SANTIAGO RODRÍGUEZ CACERES, PAULA ESTEFANIA BENJUEMA AVELLA, YULEIDY ESPERANZA SUÁREZ LÓPEZ, FABIAN LEONARDO PARRA PEREZ, DAVID LEONARDO PABÓN MARTÍNEZ y TOMÁS DAVID ACEVEDO RODRÍGUEZ, realizaron su proceso de inscripción por fuera del término señalado en la convocatoria, por lo tanto recomienda al Señor Rector, expedir el correspondiente acto administrativo.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la inscripción como candidatos aspirantes a la representación estudiantil ante algunos Comités de Currículo de los programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes estudiantes, conforme a lo señalado en la parte considerativa, así:

ESTUDIANTE	CÉDULA	PROGRAMA.
JUAN DIEGO BENAVIDES PIRAQUIVE	1052416332	DERECHO
SANTIAGO RODRÍGUEZ CACERES	1049653275	INGENIERÍA DE SISTEMAS
PAULA ESTEFANIA BENJUEMA AVELLA	201813051	DERECHO
YULEIDY ESPERANZA SUÁREZ LÓPEZ	1002694748	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS
FABIAN LEONARDO PARRA PEREZ	1007655466	DERECHO
DAVID LEONARDO PABÓN MARTÍNEZ	1002740574	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO
TOMÁS DAVID ACEVEDO RODRÍGUEZ	1049648449	MEDICINA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2021.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ, COMITÉ ELECTORAL   
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.